



EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número TET-SAT/2S.2/333/2025, recibido el veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Actuaria del Tribunal Electoral de Tlaxcala. -

ASISTENTES: -----

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----	Presente -----
Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----	Presente -----
Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----	Presente -----
Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----	Presente -----
Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----	Presente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes

cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde; para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO II/27/2025. Oficio número TET-SA-AT/2S.2/333/2025, recibido el veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Actuaria del Tribunal Electoral de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, comunica el acuerdo de fecha veintidós de marzo del año en curso, dictado en el expediente TET/JDC-039/2025, de los índices del Tribunal Electoral de Tlaxcala, del que, en su punto NOVENO, literalmente dice:

"NOVENO. Requerimiento al Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. A fin de dar cumplimiento con el principio de exhaustividad y allegarse de mayores elementos para resolver el presente medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, se quiere a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través de la persona legalmente facultada para ello, remita lo siguiente:

1. *Informe a este Tribunal si existe algún procedimiento disciplinario en contra del Ciudadano [redacted] en su carácter de candidato a Juez de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, y en su caso, si se determinó una sanción, de ser afirmativo, remita a este Tribunal copia certificada de las documentales que así lo acrediten*

Información que deberá remitir de manera completa, organizada y legible, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído; con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios."

En atención a lo anterior y a efecto de estar en condiciones de rendir el informe solicitado dentro del plazo señalado y tomando en consideración que en la Comisión de Disciplina de este Órgano Colegiado obra la información solicitada, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Requerir al Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, actuando como autoridad substancial y/o



resolutora, informe en el término de veinticuatro horas, de todos y cada uno de los procedimientos de responsabilidad administrativa, en los que se haya dictado alguna medida o resolución en contra del servidor público

Magistrada Anel Bañuelos Meneses en su calidad de Juez de Control y de Juicio

Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, y remita copia certificada a la Secretaría Ejecutiva de este Cuerpo Colegiado.

3. Hecho que sea, se faculta a la Secretaría Ejecutiva, que dentro del plazo concedido, remita dicha documentación al Tribunal Electoral de Tlaxcala, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese en vía de reiteración al Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las trece horas con veinticinco minutos de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

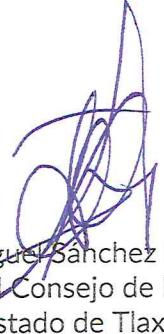
Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

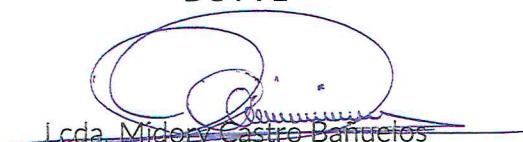
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.


Lcda. Alejandra Cóssetl Flores
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala


Lcdo. Miguel Sanchez Ramírez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bautelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 109; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 92, 98 fracción III y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en esta versión pública se suprime el nombre del servidor público, hasta en tanto se resuelva en definitiva su situación laboral jurídica que encuadra en esos supuestos normativos.